

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y OCHO CIVIL DEL CIRCUITO**

Bogotá D.C., tres (3) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Proceso No.: 110013103038-2016-00330-00

Demanda Acumulada

AEROFULL SAS contra **INTERNACIONAL DE REPRESENTACIONES Y
COMERCIO INTERCOM SAS**

Atendiendo la solicitud de terminación del proceso por pago total de la obligación, presentada por el apoderado del extremo demandante AEROFULL SAS Dr. CARLOS ANDRES CÁRDENAS MARTÍNEZ y por la apoderada de la parte demandada INTERNACIONAL DE REPRESENTACIONES Y COMERCIO INTERCOM SAS Dra. MARÍA CONSUELO MONTOYA ROJAS, de conformidad con el artículo 461 del Código General del Proceso el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: DECLARAR terminado el proceso por pago total de la obligación.

SEGUNDO: CANCELAR las medidas cautelares que se encuentren vigentes para el presente asunto, poniendo a disposición de las autoridades correspondientes los bienes desembargados y/o remanentes de existir solicitudes o créditos de mejor derecho.

TERCERO: DESGLOSAR a favor de la parte ejecutada los documentos allegados como base de la ejecución, dejando las constancias correspondientes.

CUARTO. NO IMPONER condena en costas.

QUINTO. ARCHIVAR el expediente cumplido lo anterior, y previas las constancias correspondientes.

NOTIFÍQUESE

CONSTANZA ALICIA PIÑEROS VARGAS

JUEZ

(5)

Esta providencia se notifica por anotación en estado electrónico
No. 63 hoy 4 de noviembre de 2020 a las 8:00 a.m.

JOSÉ REYNEL OROZCO CARVAJAL
SECRETARIO